VIOLENCIA DIGITAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
CENTRAL TÉCNICO

FOLLETO INFORMATIVO / BIENESTAR INSTITUCIONAL

Antes de entrar en un vórtice de reflexiones y razonamientos, es prioritario dar sentido al tema principal del trabajo, partiendo de una descripción analítica de la violencia género, según lo descrito por la ONU en 1993: “Cualquier acto de violencia de género que implique o pueda implicar para la mujer daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluida la amenaza de estos actos. coacción o privación arbitraria de la libertad, ocurrida en el curso de la vida pública o privado "

La violencia de género es cuestión de civilización y de respeto a los derechos humanos, pero hoy también es una verdadera "cuestión social", la Organización Mundial de la Salud también afirma que es serio problema de salud pública, que afecta directamente al bienestar físico y psicológico de mujeres e indirectamente a los beneficios sociales y culturales de toda la población.

Pero, al mismo tiempo, la violencia de genero también es un fenómeno muy difícil de contrarrestar, porque acecha en los intersticios de la sociedad, a menudo es escurridizo e insospechado, manifestándose silenciosamente en la vida diaria.

La violencia de género, mayoritariamente sucede en el ámbito familiar, es una realidad que estadísticamente va en aumento, pero no se destaca de inmediato como tal. De hecho, a menudo hablamos de violación, violencia sexual, acoso, maternidad forzada, incesto, pero no se comprende la esencia común a todos estos delitos: de ahí la necesidad de tratar la violencia contra la mujer como fenómeno en sí mismo, con el fin de romper un tabú y abordar seriamente el problema.

Toda esta situación da cuenta que la violencia de género existe incluso en internet y que se despliega en las redes sociales. Esta manifestación de violencia es conocida como violencia digital de género porque ocurre en un espacio virtual y se ejerce por medio de redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, correos electrónicos, llamadas, video llamadas, entre otras modalidades y tiene como objeto menoscabar, restringir, anular los derechos de las mujeres por el hecho de serlo (García 2017, 2).

La violencia de género presente en nuestros contextos también se manifiesta en línea, a través de ataques, abuso verbal en plataformas digitales, chantaje, golpeando a diversos temas en todos los ámbitos, pero involucrando a unas categorías más que a otras, especialmente a niñas y mujeres.

¿Qué alternativas de resiliencia tiene la persona vulnerada en violencia de género digital?

Emma Guerrero y José Barreto publicaron un mensaje para todos sus seguidores aconsejándolos que “no se graben”, “no se dejen llevar por el calor del momento”. Ambos coincidieron en que no sabían quién difundió sus videos, ni por qué. Este caso evidencia dos elementos a tenerse en cuenta: tabú por el disfrute de la sexualidad plena y la ciberseguridad. Son elementos que se deben considerar pero que en este texto no se van a desarrollar, pese a ello es conveniente que la sociedad reflexione ¿Por qué las mujeres que hablan abiertamente sobre su sexualidad son criticadas con más crueldad que los hombres?; ¿qué estamos haciendo para proteger el contenido de nuestros dispositivos electrónicos de un ataque hackeo?; ¿las personas debemos ser meras consumidoras del contenido digital o podemos tomar control de ello? y ¿a quién confiamos nuestros archivos?.

¿Qué hacer si se difunden videos o imágenes íntimas mías o de alguna amiga?

1. Guarde un respaldo de todas las imágenes que se encuentren en las redes sociales. Lo más conveniente es que estas imágenes se almacenen como un documento PDF y que posteriormente se impriman. Es necesario que se archive este material para acudir a la Fiscalía con el material probatorio.

2. Genere un documento de Word con las direcciones de todas las páginas y perfiles en donde encuentre sus videos íntimos, posteriormente imprímalos.

3. Acuda a la Fiscalía más cercana de su domicilio y porte su cédula de ciudadanía. Si usted desconoce la identidad de la persona que publicó su información, no importa, aún puede denunciar.

4. Si teme porque no tiene dinero para pagar a un abogado o abogada, no se preocupe puesto que en el Ecuador las personas víctimas de violencia de género tienen derecho a contar con representación jurídica gratuita.

Figura 1: Obra de arte de Anna Pini, Venturi Art Institute of Modena. Contra la violencia de la mujer (2014)

El peso de las palabras

Las palabras pueden ayudar a las mujeres a liberarse de una jaula, denunciando la violencia y la opresión; además genera cambios en acciones y actitudes de nuevas generaciones; puede cambiar la visión sobre las mujeres.

Adicionalmente, no hay que olvidar que todas las mujeres tienen derecho a ejercer su sexualidad con su consentimiento. La difusión de sus imágenes por redes sociales constituye un hecho delictivo que debe ser denunciado ante las autoridades.

Referencias:

- Bourdieu, Pierre. 2000 [199]. La dominación masculina. Barcelona: Anagrama
- Guillén, S. (2020). Violencia de género digital. 4.
- García, Patricia. 2016.b Ciberviolencia de género. Alicante: Centro Críminal para el Estudio y Prevención de la Delincuencia de la Universidad Miguel Hernández. http://crimina.es/crimipedia/wp- content/uploads/2017/04/Ciberviolencia deg%C3%A9nero_Patricia- Garc%C3%ADa-Rosales.pdf